





AMT-RRHH 171 -2022

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

2022-2026

Nosotros, NELSON RENE MONCADA MENDOZA, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. 0711-1971-00038, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "EL PATRONO", por una parte, y por la otra, el empleado ALEXIS ISAI FERRUFINO RODRIGUEZ quien es hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad N° 0704-1977-00591 comerciante con domicilio en la Comunidad de El Progreso De Capire de la ciudad de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el CONTRATADO, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. PRIMERO: Prestar los servicios para Recaudación de Guías de traslado a comerciantes de queso y cerdo aprobado por Corporación Municipal. Ubicados en el de Cifuentes en la Posta Policial de Fronteras carretera hacia Danli, El Paraíso.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de 30 días de trabajo con UN Sueldo base de LPS. 8,000.00.al mes.

TERCERO: El monto acordado en este contrato es por un valor de Ocho Mil Lempiras Exactos (L, 8,000.00) asi: Correspondiente al periodo del 01 día del mes de diciembre del 2022. y finaliza a los 31 días del mes de diciembre del 2022. serán cancelado según ingreso de Transferencia a la MUNICIPALIDAD y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente.

CUARTO: El tiempo de la Jornada Diurna o Nocturna de Trabajo con lo acordado entre las partes con el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE conviene en pagar al EL CONTRATADO en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, a los 01 día del mes de diciembre del 2022. y finaliza a los 31 días del mes de diciembre del 2022.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA Alcalde Municipal

Alexis ISGI FEYTUFINO

ALEXIS ISAI FERRUFINO RODRIGUEZ DNI 0704-1977-00591







AMT-RRHH 172-2022

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, NELSON RENE MONCADA MENDOZA, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. 0711-1971-00038, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "EL PATRONO", por una parte, y por la otra, la empleada JAVIER ANTONIO REYES POLANCO quien es hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad N° 0719-1998-01590 Con Profesión Bachillerato en Ciencias y letras con domicilio en la Comunidad de Bella Vista de la ciudad de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el CONTRATADO, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. PRIMERO: Prestar los servicios para Recaudación de Guías de traslado a comerciantes de queso y cerdo aprobado por Corporación Municipal. Ubicados en el de Cifuentes en la Posta Policial de Fronteras carretera hacia Danli, El Paraíso.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de 24 días de trabajo con UN Sueldo base de LPS. 8,000.00.al mes.

TERCERO: El monto acordado en este contrato es por un valor de Ocho Mil Lempiras Exactos (L, 8,000.00) asi: Correspondiente al periodo del 01 día del mes de diciembre del 2022. y finaliza a los 31 días del mes de diciembre del 2022. serán cancelado según ingreso de Transferencia a la MUNICIPALIDAD y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente.

CUARTO: El tiempo de la Jornada Diurna o Nocturna de Trabajo con lo acordado entre las partes con el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE conviene en pagar al EL CONTRATADO en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, a los 01 día del mes de diciembre del 2022. y finaliza a los 31 días del mes de diciembre del 2022.

MICALDIA MUNICIPAL / .

NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal

CONTRATADO

JAVIER ANTONIO REYES POLANCO

DNI 0719-1998-01590



oyes A.

EL PARAISO, HONDURAS, C.A. 2022-2026

AMT-RRHH 173-2022

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros NELSON RENE MONCADA MENDOZA, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad Nº 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "EL PATRONO" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana DIANA ESMERALDA GOMEZ RIVAS mayor de edad, hondureña, con Identidad Nº 0719-2005-00266, ama de casa con domicilio en El Barrio Los Robles del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el CONTRATADO(A), por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios como Personal de Apoyo para Limpieza de calles debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio. todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldia. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00) por mes. Correspondiente al periodo del 20 de diciembre del 2022 al 20 de enero del 2023.serán cancelado mensual, según ingresos a la MUNICIPALIDAD y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente CUARTO: El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono. QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE conviene en pagar al EL CONTRATADO(A) en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 20 de diciembre del 2022 al 20 de enero del 2023

EL CONTRATANTE

NELSON RENE MONCADA MENDOZA Alcalde Municipal Diana Gomez

CONTATANTE
DIANA ESMERALDA GOMEZ RIVAS
DNI 0719-2005-00266



EL PARAISO, HONDURAS, C.A. 2022-2026



AMT-RRHH 174-2022

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros NELSON RENE MONCADA MENDOZA, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad Nº 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "EL PATRONO" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. El ciudadano GERMAN ANTONIO HERNANDEZ mayor de edad, hondureño, con Identidad Nº 0704-1975-004032, agricultor con domicilio en El Barrio San Marqueño del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el CONTRATADO(A), por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios como Personal de Apoyo para Limpieza de calles debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio. todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldia. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00) por mes. Correspondiente al periodo del 20 de diciembre del 2022 al 20 de enero del 2023.serán cancelado mensual, según ingresos a la MUNICIPALIDAD y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente CUARTO: El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono. QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE conviene en pagar al EL CONTRATADO(A) en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 20 de diciembre del 2022 al 20 de enero del 2023.

ALCALDIA MUNICIPAL

EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal

CONTATANTE
GERMAN ANTONIO HERNANDEZ
DNI 0704-1975-004032

onio Hernanolez



EL PARAISO, HONDURAS, C.A. 2022-2026



AMT-RRHH 175-2022

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros NELSON RENE MONCADA MENDOZA, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad Nº 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "EL PATRONO" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. el ciudadano JOSE ESTEBAN SANCHEZ OSORTO mayor de edad, hondureño, con Identidad Nº 0608-1969-00091, ama de casa con domicilio en la Colonia Del Poteca del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el CONTRATADO(A), por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios como Personal de Apoyo para Limpieza de calles debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio. todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldia. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00) por mes. Correspondiente al periodo del 20 de diciembre del 2022 al 20 de enero del 2023.serán cancelado mensual, según ingresos a la MUNICIPALIDAD y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente CUARTO: El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono. QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE conviene en pagar al EL CONTRATADO(A) en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 20 de diciembre del 2022 al 20 de enero del 2023.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA

Alcalde Municipal

CONTATANTE

JOSE ESTEBAN SANCHEZ OSORTO

DNI 0608-1969-00091







AMT-RRHH 176-2022

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros NELSON RENE MONCADA MENDOZA, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad Nº 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "EL PATRONO" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. el ciudadano RONALD EDGARDO FLORES mayor de edad, hondureño, con Identidad Nº 0703-1983-02044, agricultor con domicilio en la Colonia Del Poteca del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el CONTRATADO(A), por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios de Recolección de Basura para la limpieza de calles en el casco urbano debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio. todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldia. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de treinta mil Lempiras Exactos (Lps. 30,000.00) por mes. Correspondiente al periodo del 20 de diciembre del 2022 al 20 de enero del 2023. serán cancelado mensual, según ingresos a la MUNICIPALIDAD y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente CUARTO: El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono. QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE conviene en pagar al EL CONTRATADO(A) en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 20 de diciembre del 2022 al 20 de enero del 2023.

EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal

CALDIA MUNICIPAL

CONTATANTE RONALD EDGARDO FLORES DNI 0703-1983-02044

Edgardo flores



EL PARAISO, HONDURAS, C.A. 2022-2026



AMT-RRHH 177-2022

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros NELSON RENE MONCADA MENDOZA, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad Nº 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "EL PATRONO" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, el ciudadano OSCAR DAVID FLORES BRICEÑO mayor de edad, hondureño, con Identidad Nº 0704-1970-00201, agricultor con domicilio en la Comunidad de las Delias n°2 del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el CONTRATADO(A), por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios como Personal de Apoyo para Limpieza de calles debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio. todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldia. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00) por mes. Correspondiente al periodo del 20 de diciembre del 2022 al 20 de enero del 2023.serán cancelado mensual, según ingresos a la MUNICIPALIDAD y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente CUARTO: El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono. QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE conviene en pagar al EL CONTRATADO(A) en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 20 de diciembre del 2022 al 20 de enero del 2023.

EL CONTRÁTANTE

NELSON RENE MONCADA MENDOZA

Alcalde Municipal

CONTATANTE
OSCAR DAVID FLORES BRICEÑO
DNI 0704-1970-00201





EL PARAISO, HONDURAS, C.A. 2022-2026

AMT-RRHH 178-2022

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros NELSON RENE MONCADA MENDOZA, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad Nº 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "EL PATRONO" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana NAYELI MICHELL ORTIZ AGUILERA mayor de edad, hondureña, con Identidad Nº 0704-2001-00207, Bachiller en Ciencia y Humanidades con domicilio en Residencial los Pinares del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el CONTRATADO(A), por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios como Personal de Apoyo para Limpieza de calles debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio. todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldia. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00) por mes. Correspondiente al periodo del 20 de diciembre del 2022 al 20 de enero del 2023.serán cancelado mensual, según ingresos a la MUNICIPALIDAD y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente CUARTO: El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono. QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE conviene en pagar al EL CONTRATADO(A) en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 20 de diciembre del 2022 al 20 de enero del 2023.

COLDIA MUNICIPA

EŁ CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal

CONTATANTE
NAYELI MICHELL ORTIZ AGUILERA
DNI 0704-2001-00207



EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



AMT-RRHH 179-2022

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros NELSON RENE MONCADA MENDOZA, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad Nº 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "EL PATRONO" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana CARMEN GISELL SALINAS OSEGUERA mayor de edad, hondureña, con Identidad Nº 0704-2000-00009, Bachiller en Ciencia y Humanidades con domicilio en la Colonia Colinas del Poteca del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el CONTRATADO(A), por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios como Personal de Apoyo para Limpieza de calles debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio. todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldia. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00) por mes. Correspondiente al periodo del 20 de diciembre del 2022 al 20 de enero del 2023.serán cancelado mensual, según ingresos a la MUNICIPALIDAD y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente CUARTO: El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono. QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE conviene en pagar al EL CONTRATADO(A) en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 20 de diciembre del 2022 al 20 de enero del 2023.

YEL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal

CONTATANTE
CARMEN GISELL SALINAS OSEGUERA

DNI 0704-2000-00009



EL PARAISO, HONDURAS, C.A. 2022-2026



AMT RRHH 180-2022

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros NELSON RENE MONCADA MENDOZA, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad Nº 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "EL PATRONO" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana NOHEMY JAMILETH AGUIRRE GARCIA mayor de edad, hondureña, con Identidad Nº 0703-1982-03167, ama de casa con domicilio en el Barrio San Marqueño del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el CONTRATADO(A), por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios como Personal de Apoyo para Limpieza de calles debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio. todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldia. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00) por mes. Correspondiente al periodo del 20 de diciembre del 2022 al 20 de enero del 2023.serán cancelado mensual, según ingresos a la MUNICIPALIDAD y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente CUARTO: El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono. QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE conviene en pagar al EL CONTRATADO(A) en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 20 de diciembre del 2022 al 20 de enero del 2023.

EL CONTRATANTE

NELSON RENE MONCADA MENDOZA

Alcalde Municipal

CONTATANTE
NOHEMY JAMILETH AGUIRRE GARCIA
DNI 0703-1982-03167



EL PARAISO, HONDURAS, C.A. 2022-2026



AMT RRHH 181-2022

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros NELSON RENE MONCADA MENDOZA, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad Nº 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "EL PATRONO" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana SANTOS NEPTALIA CACERES mayor de edad, hondureña, con Identidad Nº 0703-1969-00144, ama de casa con domicilio en La Colonia Del Poteca del Municipio de Trojes, del Paraíso, quien en sucesivo se denominará Departamento de EI CONTRATADO(A), por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios como Personal de Apoyo para Limpieza de calles debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio. todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldia. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00) por mes. Correspondiente al periodo del 20 de diciembre del 2022 al 20 de enero del 2023.serán cancelado mensual, según ingresos a la MUNICIPALIDAD y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente CUARTO: El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono. QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE conviene en pagar al EL CONTRATADO(A) en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 20 de diciembre del 2022 al 20 de enero del 2023.

EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA

Alcalde Municipal

5Nc

CONTATANTE SANTOS NEPTALIA CACERES DNI 0703-1969-00144



EL PARAISO, HONDURAS, C.A. 2022-2026



AMT-RRHH 182-2022

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros NELSON RENE MONCADA MENDOZA, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad Nº 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "EL PATRONO" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana KENIA MARICELA CRUZ TALAVERA mayor de edad, hondureña, con Identidad Nº 1501-1987-02812, ama de casa con domicilio en El Barrio Los Robles del Municipio de Trojes, del de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará Departamento CONTRATADO(A), por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios como Personal de Apoyo para Limpieza de calles debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio. todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldia. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00) por mes. Correspondiente al periodo del 20 de diciembre del 2022 al 20 de enero del 2023.serán cancelado mensual, según ingresos a la MUNICIPALIDAD y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente CUARTO: El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono. QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE conviene en pagar al EL CONTRATADO(A) en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 20 de diciembre del 2022 al 20 de enero del 2023.

EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA

Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL

Kenia Cruz

CONTATANTE KENIA MARICELA CRUZ TALAVERA DNI 1501-1987-02812



Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

CONTRATO DE SERVICIOS AMT-PROY- 070-2022

PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CUNETA Colonia Colinas del Poteca, Trojes, El Paraíso

Nosotros, Nelson Rene Moncada Mendoza mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0711-1971-00038 con domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero Trojes Departamento de El Paraíso, quién actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, periodo del año 2022-2026 según consta en el acta Nº 14-2022 estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Quien de aquí en adelante se denominara "EL CONTRATANTE", y por la otra el Señor: Marco José Girón Montoya, mayor de edad, estado civil soltero, hondureño, de oficio Ingeniero Civil, con domicilio en la Colonia 21 de Febrero, en el municipio Trojes Departamento de El Paraíso, con RTN No. 0703-1992-031218 Quién de aquí en adelante se denominará "EL CONTRATADO", hemos convenido en celebrar el presente Contrato de servicio de Ejecución de PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CUNETA, Ubicado en Colonia Colinas del Poteca, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso. El cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El señor Nelson Rene Moncada Mendoza en asamblea con los miembros de la corporación municipal acuerdan celebrar el presente contrato que tiene por objeto la ejecución de los trabajos de CONSTRUCCIÓN DE CUNETA en Colonia Colinas del Poteca, del Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso.

CLAUSULA SEGUNDA: El proyecto contara con financiamiento de fondos municipales, transferencias del Gobierno Central. Detallado de la siguiente manera:





Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

1	MAT	TERIALES			
	PISO DE CICLOPEO (ANCHO:0.80M	; ESPESOR:0.1			
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	CEMENTO PORTLAND TIPO I	UNIDAD	65,81	220	14478,43385
2	ARENA	M3	4,46	400	1784,73335
3	GRAVA DE RIO DE 3/4"	M3	4,46	400	1784,73335
4	PIEDRA DE RIO	M3	4,43	800	3543,6544
5	MADERA DE PINO 1"x4"x12"	PT	184,00	18	3312
6	PINES DE VARILLA DE 3/8" LEG	LANCE	15,00	216	3240
7	CLAVOS 2 1/2"	LBS	25,00	25	625
91-81	Sub Total				28768,55495
	PAR	EDES			
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	CEMENTO PORTLAND TIPO I	UNIDAD	30,80	220	6776
2	ARENA	M3	5,02	400	2008
3	BLOQUES DE 4"	UNIDAD	600,00	18	10800
	Sub Total				19584
11	MANO	DE OBRA			
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	1	3447,54	3.447,54
2	EXCAVACION	M3	35,20	300	10.560,00
3	BOTADO DE MATERIAL DE EXCAVACION	M3	35,20	80	2.816,00
4	ENCOFRADO Y FUNDICION DE PISO (CICLOPEO), 60% CONCRETO, 40% PIEDRA	МЗ	77,44	110	8.518,40
5	PEGADO DE BLOQUES	M2	72,24	120	8.668,80
6	DEMOLICION DE PAVIMENTO	M2	4,00	110	440,00
7	LIMPIEZA FINAL	GLOBAL	1,00	2000	2.000,00
	Sub Total				36.450,74
Herramienta Menor (5%)					
TOTAL MANO DE OBRA					
% INDIRECTOS (10%)					
TOTAL					

Conforme a las especificaciones, alcances y acabados considerados en el presupuesto del proyecto elaboradas por la Municipalidad Quien estará en la supervisión de la obra durante todo el ciclo de su ejecución.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto del contrato tiene un valor de (LPS. 95,288.42) Noventa y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Ocho Lempiras con Cuarenta y Dos Centavos. El cual ha sido establecido para cubrir los gastos de mano de obra requeridos para lograr la ejecución del proyecto, y todo lo requerido para un trabajo de calidad.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibirá pagos parciales de acuerdo al avance físico del proyecto hasta completar un avance financiero

Primer pago correspondiente al 20%

Segundo pago correspondiente al 25%

Tercer pago correspondiente al 25%

Ultimo Pago correspondiente al 30%



Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022- 2026

restante será cancelado una vez concluido y entregado el proyecto de acuerdo a especificaciones técnicas y a satisfacción de **ALCALDIA MUNICIPAL**. con acta de recepción definitiva.

CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de 45 días avilés, plazo durante el cual "EL CONTRATISTA" tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor y caso fortuito debidamente justificados.

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS A la firma de este contrato, "EL CONTRATISTA" debe presentar una garantía de cumplimiento del contrato de un 15% del valor total de la obra. Garantizándose con la firma de un pagare.

CLAUSULA SEPTIMA: FUNCIONES DE "EL CONTRATISTA": 1. Coordinar, dirigir, capacitar y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes de "EL CONTRATANTE". 2.- Coordinar con el supervisor para apoyar a la Municipalidad en los procesos administrativos relacionados con la construcción del proyecto. 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen. .4.-Solicitar apoyo al, supervisor cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto.-5.- Registrar en bitácora todos aquellos eventos considerados de importancia relacionados con la ejecución del proyecto, especialmente aquellos que puedan tener repercusiones técnicas relacionadas con el proyecto.6.-Presentar con anticipación a la municipalidad el pago de planillas para la mano de obra no calificada y comunitaria. 7.-Coordinar el trabajo diario del personal contratado. 8.-Efectuar de forma oportuna las acciones necesarias para garantizar que las calidades de los materiales a utilizar en el proyecto sean de igual o mayor calidad a los considerados en el presupuesto del proyecto. 9.-Apoyar al "EL CONTRATANTE" para el cierre de actividades.10. Preparar el cronograma de actividades semanal a "EL CONTRATANTE" de acuerdo al plan de ejecución de la obra diseñado. Mantener una coordinación de CONTRATANTE", Y SUPERVISOR. EL acciones con CONTRATISTA", posterior a la fecha de recepción provisional de la obra, tendrá un plazo máximo de 15 días calendario para revisar y presentar los cálculos para el pago final al "EL CONTRATANTE" y el supervisor de Alcaldía Municipal.



Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ EJECUTOR DEL PROYECTO: 1. "EL CONTRATANTE" pagara los desembolsos parciales al "EL CONTRATISTA" previa aprobación del SUPERVISOR. 2. Programar semanalmente junto con "EL CONTRATISTA" el personal de trabajo y los materiales a utilizar. Organizar comisiones especializadas para la ejecución de Tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales en bodega. 3. Anotar en la Bitácora todas las ordenes e instrucciones verbales que demanden en el buen funcionamiento de las actividades que se desarrollaran en la ejecución de la obra y consensuadas con "EL CONTRATISTA" y EL SUPERVISOR.-.

CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte integra de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Planos con todas las especificaciones Técnicas, presupuesto y Plan de ejecución del Proyecto, Copia de identidad, RTN, Y Solvencia Municipal del contratado, carta de pagos a cuenta.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. "EL CONTRATISTA", será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo el Maestro de obra libera de toda responsabilidad al "EL CONTRATANTE". Y por su parte el "EL CONTRATANTE" se compromete el pago de la obra realizada con las especificaciones pactadas.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. "EL CONTRATANTE" podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que "EL CONTRATADO" no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el Inspector o Supervisor suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de "EL CONTRATISTA", por el plazo que dure la suspensión de la obra; en ambos casos acordados por la corporación municipal. De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", c) Si "EL CONTRATISTA" rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la municipalidad podrá mandar ejecutar la respectiva garantía



Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

a través del Supervisor de proyectos. Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el JUZGADOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: "EL CONTRATADO" renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio del "EL CONTRATANTE" hasta el fiel cumplimiento del presente contrato de servicios.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso, a los 06 días del mes diciembre del año 2022.

E DICALBIA MUNICIPAL

Nelson Rene Moncada

Alcalde Municipal

EL CONTR

Marco José Girón Montova

Maestro de Obra



Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

CONTRATO DE SERVICIO AMT-PROY- 071-2022

Nosotros NELSON MONCADA MENDOZA, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad Nº 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Y el Sr. Marvin Daniel Nuñez Figueroa mayor de edad, hondureño (a), con Identidad Nº 0719-1996-00881 Con domicilio en Barrio Los Robles en el Municipio de Trojes, del departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominar al CONTRATADO, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE (Construcción de Techo, Puertas y Verjas en el Aula del Centro Básico de la Comunidad de Los Ángeles).

GARANTIA DE UN MES una vez finalizado el Proyecto (Incluye: Reparación o devolución del monto pagado).

El monto del contrato es por un valor de <u>Treinta y Seis Mil Lempiras Exactos</u> (36,000.00 LPS).

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso, a los 12 días del mes de diciembre del 2022.

ALCALUIA MINICIPAL

EL CONTRATANTE

Nelson Rene Moncada Alcalde Municipal Paniel Figurea

El CONTRATADO

Marvin Daniel Nuñez Figueroa



Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026



CONTRATO DE SERVICIO

AMT-PROY- 072-2022

Nosotros NELSON MONCADA MENDOZA, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad Nº 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Y el Sr. Marco José Girón Montoya mayor de edad, estado civil soltero, hondureño, de oficio Ingeniero Civil, con domicilio en la Colonia 21 de febrero, en el Municipio Trojes Departamento de El Paraíso, con RTN No. 0703-1992-031218, Quién de aquí en adelante se denominará "EL CONTRATADO", hemos convenido en celebrar el presente Contrato de servicio de Ejecución de PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE REJILLAS PREFABRICADAS DE CONCRETO ARMADO, CUNETA Y PAVIMENTO, Ubicado en Colonia Colinas del Poteca, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso.

El monto del contrato es por un valor de <u>Sesenta y Dos Mil Noventa y Nueve</u> <u>Lempiras con Sesenta y Siete Centavos</u> (62,099.67 LPS).

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso, a los 16 días del mes de diciembre del 2022.

EL CONTRATANTE
Nelson Rene Moncada
Alcalde Municipal

El CONTRATADO Marco José Grón Montoya







AMT OMM 030-2022

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

NOSOTROS, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, hondureño, Identidad No. 0711-1971-00038, con domicilio en Trojes, El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, El Paraíso, por una parte y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **NELIS ALEYLA FIGUEROA FUNES**, mayor de edad, Casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 1202-1974-00150, Con domicilio en Cifuentes, Trojes, El Paraíso, quien comparece por si y que en adelante se denominará **EL EMPLEADO**, manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato individual de trabajo sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: La relación de Trabajo se inicia el veintidós de DICIEMBRE del 2022 y termina el veintidós de ENERO del 2023.

<u>SEGUNDO</u>: El Empleado prestará los servicios de instructora de mujeres en el taller de costura SOY MUJER Y EMPRENDO, conforme las obligaciones y responsabilidades del cargo y en base a las ordenes e instrucciones que se le emitan por medio de su jefe inmediato que será la coordinadora de la oficina municipal de la mujer la abogada Elvia Judith Valladares, quien será la que le asigne donde se preste el servicio contratado, comprometiéndose el trabajador a observar y respetar los reglamentos e instructivos de trabajo donde se encuentre asignado.

<u>TERCERO</u>: Que por el presente contrato compromete su esfuerzo y capacidad de trabajo en forma exclusiva por mientras dure la prestación del servicio.

<u>CUARTO:</u> El empleador pagara al empleado por la prestación del servicio un salario mensual de <u>DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps.10, 000.00)</u>.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de 1 meses.

<u>SEXTO:</u> La jornada de trabajo será así: en jornada diurna de las 8:00 a.m. a las 3:00 p.m. de lunes a jueves y los viernes de 8:00 am a 3:00 pm.

SEPTIMO: Estos servicios serán prestados en el taller municipal de costura SOY MUJER Y EMPRENDO.

OCTAVO: LA EMPLEADA se compromete a cuidar todos los materiales que se le entregaron en el taller como: 7 máquinas para costurar, 2 planchas de ropa, tres mesas de madera, un espejo, una pizarra, tres metros, un planchador, tres reglas y las telas que se encuentran en existencia.

NOVENO: Este contrato podrá ser suspendido, modificado o terminado por el consentimiento de las partes contratantes o conforme al Código del Trabajo.

Trojes, El Paraíso, 22 de DICIEMBRE del 2022.

NELIS ALEYLA FIGUEROA FUNES

EMPLEADO

NELSON RENE MONCADA MENDOZA

EMPLEADOR





Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

AMT -MAQN/C 068/2022

CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EI SR MARCO TULIO FLORES BARAHONA

Nosotros, Nelson Rene Moncada Mendoza mayor de edad, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0711-1971-00038 con domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero Trojes Departamento de El Paraíso, quién actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Quien de aquí en adelante se denominará "EL CONTRATANTE", y por la otra el Señor. MARCO TULIO FLORES BARAHONA

Mayor de edad, casado, hondureño, con identidad Nº 0801-1946-00968, con domicilio en colonia santa fe segunda avenida casa nº 2740 en Tegucigalpa Departamento Francisco Morazan, quien en sucesivo se denominará el CONTRATADO, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del CONTRATADO, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de Ampliación, cuneteo y limpieza de Deslizamiento.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.





Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para proyecto de ampliación, cuneteo y Limpieza de Tramo Carretero, En zona Rural: sector las Planes, santa fe, y el portillo,

Nº	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Tractor OrugaD6-D	Horas	50	L. 2,200.00	L. 110,000.00
	Total del Contrato				L. 110,000.00

El monto del contrato es por un valor de CIENTO DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 110, 000.00,) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible y mantenimiento (aceites grasas repuestos) las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de 30 días hasta que termine la obra, plazo durante un mes el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES: Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculara en base a la utilidad obtenida en el presente contrato..

CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO: 1.Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE.





Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

2.- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la limpieza de Tramo Carretero 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen.4.- Solicitar apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto. -5.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, limpieza de Tramo Carretero

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos, Cotizaciones, informes de Supervisiones, y Plan de ejecución del Proyecto. Punto de Acta de la Corporación Municipal, solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, copias de cheque requisiciones, y órdenes de pago con sus respectivas facturas.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. I) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y





Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la respectiva FINALIZACION DE CONTRATO) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 5 días del mes de Diciembre del año 2022.

EL CONTRATANTE

Nelson René Moncada

0711-1971-00038 Alcalde Municipal Marco Tulio Flores Barahona

0801-1946-00968 Contratista



Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026



AMT-MAQ N/C 069/2022

CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EI Sr. CARMEN LIDIHET GODOY RODRIGUEZ.

Nosotros NELSON MONCADA MENDOZA, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad Nº 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes CARMEN LIDIHT GODOY RODRIGUEZ

mayor de edad, casado hondureño, con identidad Nº 0703-1987-00135, con domicilio barrio jazmines trojes Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el CONTRATADO, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del CONTRATADO, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de; limpieza de alcantarillas obstruidas. construcción de zanja para poner alcantarillas. Cargado y arrancado de material para Balastreo CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para el proyecto de Arrendamiento

De Equipo, Balastreo de carretera en. Las Selvas, y barrio los Robles, salida a Arenales.





Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

Nº	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	RETRO ESCABADORA		45		
1	CATERPILLAR 416E	horas		L. 1,800.00	L. 81,000.00
	Total del Contrato				L.81,000.00

El monto del contrato es por un valor de OCHENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTO (Lps.81, 000.00,) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible y mantenimiento (aceites repuesto y mano de obra) las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de 10 DIAS hasta que termine la obra, plazo será de un mes durante el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES: Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculará en base a la utilidad obtenida en el presente contrato. CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO: 1. Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE.

2.- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la **balastreo de carretera** 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos



Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026



se incumplen.4.-Solicitar apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, balastreo de carretera

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Cotizaciones, informes de Supervisiones, solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, y órdenes de pago con sus respectivas facturas. Pago a cuenta de la SAR. fotografías,

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. I) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la respectiva FINALIZACION DE CONTRATO) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros



Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026



en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 10 días del mes de DICIEMBRE del año 2022.

EL CONTRATANTE NELSON RENÉ MONCADA 0711-1971-00038

Alcalde Municipal

CARMEN LIDIHET GODOY RODRIGUES

0703-1987-00135

Contratista



Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026



AMT-MAQ N/C 070/2022

CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EI Sr. MELVIN RAMON HERNANDEZ GUERRERO

Nosotros NELSON MONCADA MENDOZA, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad Nº 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes MELVIN RAMON HERNANDEZ GUERRERO mayor de edad, casado hondureño, con identidad Nº 0803-1982-00649, con domicilio EN BARRIO ALFONZO XIII Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominara el CONTRATADO, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por obieto contratar los servicios CONTRATADO, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de Ampliación, cuneteo limpieza de derrumbes en carretera CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para el proyecto de Arrendamiento De Equipo, limpieza de carretera en las comunidades de: el prado, la unión, mira flores.





Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

N°	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	Tractor oruga D6D		70		
1	Caterpillar	horas		L. 2,200.00	L. 154,000.00
	Total del Contrato				L.154,000.00

El monto del contrato es por un valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTO (Lps.154, 000.00,) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible y mantenimiento (aceites repuesto y mano de obra) las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de un 15 DIAS que termine la obra, plazo será de un mes durante el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO: 1. Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE.

2.- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la limpieza de carretera 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen.4.-Solicitar apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto. -5.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar





Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

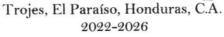
mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, **limpieza de carretera**

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Cotizaciones, informes de Supervisiones, solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, y órdenes de pago con sus respectivas facturas. Pago a cuenta de la SAR. fotografías,

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. I) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la respectiva FINALIZACION DE CONTRATO) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.







CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 12 días del mes de Diciembre del año 2022.

ALCREDIA MUNICIPAL .

ELCONTRATANTE NELSON RENÉ MONCADA 0711-1971-00038

Alcalde Municipal

EL CONTRATADO
MELVIN RAMON HERNANDEZ

0803-1982-00649

Contratista



Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026



AMT-MAQ N/C 072/2021

CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EI Sr. DELVIN JOSE ROSALES PADILLA

Nosotros NELSON MONCADA MENDOZA, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad Nº 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes DELVI JOSE ROSALES PADILLA mayor de edad, casado hondureño, con DNI: 0703-1982-04496, con domicilio en barrio jasmines Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el CONTRATADO, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por

objeto contratar los servicios del CONTRATADO, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de: Cargado y arrancado de material para balastreo

Limpieza de Derrumbes, limpieza de alcantarillas, ampliación de carretera. CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para el proyecto de Arrendamiento De Equipo. En las comunidades de: La unión balastrera. El naranjal. Maquengalito, Pacayalito, Quebrada arriba planes.





Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

N°	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	EXCABADORA		98		
1	CATERPILLAR 320 D2L	horas		L. 2,5000.00	L. 245,000.00
	Total del Contrato				L.245,000.00

El monto del contrato es por un valor de DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTO (Lps.245, 000.00,) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible y mantenimiento (aceites repuesto y mano de obra) las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de un 15 DIAS hasta que termine la obra, plazo será de un mes durante el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES: Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculará en base a la utilidad obtenida en el presente contrato. CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO: 1. Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE.

2.- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la CARGADO DE MATERIAL PARA BALASTREO Y LIMPIEZA DE DERRUMBES

Motivar



Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026



Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen.4.-Solicitar apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, Limpieza de Derrumbes, limpieza de alcantarillas, ampliación de carretera.

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.

Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Cotizaciones, informes de Supervisiones, solvencia municipal. RTN. de órdenes de compra de combustible, y órdenes de pago con sus respectivas facturas. Pago a cuenta de la SAR, fotografías,

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. I) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida



Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026



atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la respectiva **FINALIZACION DE CONTRATO**) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 12 días del mes de Diciembre del año 2022.

NELSON RENÉ MONCADA

0711-1971-00038 Alcalde Municipal DELVIN JØSE ROSALE

0708-1982-0449 Contratista



Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026



AMT-MAQ N/C 073/2022

CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EI Sr. MELVIN RAMON HERNANDEZ GUERRERO

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad Nº 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes MELVIN RAMON HERNANDEZ GUERRERO mayor de edad, casado hondureño, con identidad Nº 0803-1982-00649, con domicilio EN BARRIO ALFONZO XIII Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominara el CONTRATADO, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El tiene objeto presente contrato por contratar los servicios CONTRATADO, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de Ampliación, cuneteo limpieza de derrumbes en carretera CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para el proyecto de Arrendamiento De Equipo, limpieza de carretera en las comunidades de: MAQUENGALES,Y LA ESPERANZA DE ARENALES.





Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

N°	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	Tractor oruga D6D		50		
1	Caterpillar	horas		L. 2,200.00	L. 110,000.00
	Total del Contrato				L.110,000.00

El monto del contrato es por un valor de CIENTO DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTO (Lps.110, 000.00,) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible y mantenimiento (aceites repuesto y mano de obra) las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de 15 DIAS que termine la obra, durante el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO: 1. Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE.

2.- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la limpieza de carretera 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen.4.-Solicitar apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto. -5.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar





Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, **limpieza de carretera**

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Cotizaciones, solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, y órdenes de pago con sus respectivas facturas. Pago a cuenta de la SAR. fotografías,

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. I) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la respectiva FINALIZACION DE CONTRATO) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.



Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026



CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 12 días del mes de Diciembre del año 2022.

< wewmenne

ELCONTRATANTE NELSON RENÉ MONCADA 0711-1971-00038

Alcalde Municipal

EL CONTRATADO MELVIN RAMON HERNANDEZ 0803-1982-00649





Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

AMT -MAQ N/C 074/2022

CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EI SR MARCO JOSE GIRON MONTOYA.

Nosotros, Nelson Rene Moncada Mendoza mayor de edad, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0711-1971-00038 con domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero Trojes Departamento de El Paraíso, quién actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Quien de aquí en adelante se denominará "EL CONTRATANTE", y por la otra el Señor: MARCO JOSE GIRON MONTOYA.

Mayor de edad, casado, hondureño, con DNI: 0703-1992103121, con domicilio en colonia 21 de febrero Trojes el Paraíso quien en sucesivo se denominará el CONTRATADO, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del CONTRATADO, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de Regado de material balastre y conformación,

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para proyecto de Regado y cuneteo de material balastre de Tramo Carretero: BARRIO EL PUENTE, BARRIO LOS ROBLES, Y HALADO DE MATERIAL (BALASTRE)





Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

Nº	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	MOTONIVELADORA				
1	CATERPILLAR 120G	Horas	23	L. 2,500.00	L. 57,000.00
2	VOLQUETA FREIGHTLINER	DIAS	4	L. 8,000	L. 32,000.00
	Total del Contrato				L. 89,000.00

El monto del contrato es por un valor de OCHENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 89, 000.00,) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible y mantenimiento (aceites grasas repuestos) las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de 10 días hasta que termine la obra, plazo durante un mes el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES: Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculará en base a la utilidad obtenida en el presente contrato..

CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO: 1. Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE.

2.- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la CUNETEO Y REGADO DE MATERIAL 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se





Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

incumplen.4.-Solicitar apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto. -5.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, CUNETEO Y REGADO DE MATERIAL PARA BALASTREO

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.

Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos, Cotizaciones, solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, requisiciones, y órdenes de pago con sus respectivas facturas. Pago a cuenta de la SAR. Fotografías,

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

EI CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. I) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la respectiva FINALIZACION DE CONTRATO Por caso fortuito o fuerza mayor; para





Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 15 días del mes de DICIEMBRE del año 2022.

PICUINIU MARICIDAL

ELCONTRATANTE

Nelson René Moncada

0711-1971-00038 Alcalde Municipal EL CONTRATADO

Marco José Girón Montoya

0703-1992103121 Contratista





Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

AMT-MAQ NC 075/2022

CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EI Sr. (a) MARIA ORTELIA FUNES

Nosotros NELSON MONCADA MENDOZA, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad Nº 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes Y Sr. MARIA ORTELIA FUNES mayor de edad, casada, hondureña, con identidad Nº 0711-1954-00081, con domicilio en Bº Alfonso XIII, Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el CONTRATADO, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del CONTRATADO, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de Arrendamiento de equipo.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de equipo para el proyecto. Limpiezas de lagunas de oxidación,





Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

Nº	Equipo	unidad	cantidad	Precio unitario	total
1	Retro excavadora	HORAS	40	1,500	60,000
	Total de contratos				60,000

El monto del contrato es por un valor de (60,000.00) CESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de un plazo de 10 días durante el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES: Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculará en base a la utilidad obtenida en el presente contrato CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO: 1. Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE. 2- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución Arrendamiento de Equipo 3.- Motivar y

del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen.4.-Solicitar apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago.





Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, Limpiezas de lagunas de oxidación, CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: especificaciones Técnicas, informes de Supervisiones, y Plan de ejecución del Proyecto. Punto de Acta de la Corporación Municipal, solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, copias de cheque requisiciones, y órdenes de pago con sus respectivas facturas.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. I) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la respectiva FINALIZACION DE CONTRATO) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o





Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 16 días del mes de DICIEMBRE del año 2022.

S WEWIND MANIETENS

NELSON RENÉ MONCADA

0711-1971-00038

Alcalde Municipal

EL CONTRATADO MARIA ORTELIA FUNES 0711-1954-00081





Trojes, El Paraíso, Honduras, C.Ā. 2022-2026

N/C 076/2022

CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EI Sr. FELIPE SANTIAGO HERRERA

Nosotros NELSON MONCADA MENDOZA, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad Nº 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de Febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes Y El Sr. FELIPE SANTIAGO HERRERA mayor de edad, casado hondureño, con identidad Nº 0615-1972-00828, con domicilio en barrio san Marqueño trojes, Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominara el CONTRATADO, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El servicios contratar los objeto tiene por contrato presente CONTRATADO, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de: Ampliación cuneteo botado de derrumbes.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para el proyecto de reparación de carretera comunidades; BUENA VISTA, DE MAQUENGALES.





Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

Nº	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio	Total
				Unitario	
1	Tractor oruga D6-D Caterpillar	horas	100	L. 2,000.00	L. 200,000.00
	Total del Contrato				L200,000.00

El monto del contrato es por un valor de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 200,000.00) CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de un mes, plazo durante el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES: Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculara en base a la utilidad obtenida en el presente contrato. CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO: 1.Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE.

- 2.- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la **Ampliación cuneteo botado de derrumbes.**
- 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen.4.-Solicitar apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto. -5





Trojes, El Paraíso, Honduras, C.Ā. 2022-2026

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, Ampliación cuneteo botado de derrumbes.

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Cotizaciones, y Plan de ejecución del Proyecto. Punto de Acta de la Corporación Municipal, solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, copias de cheque requisiciones, y órdenes de pago con sus respectivas facturas.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra.

I) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la respectiva FINALIZACION DE CONTRATO) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los





Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 5 días del mes de DICIEMBRE del año 2022.

S PERTON MONICIPAL Y

EL CONTRATANTE NELSON RENÉ MONCADA

0711-1971-00038 Alcalde Municipal / EL/CONTRATADO /// FELIPE SANTIAGO HERRERA

0615-1972-00828



Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026



N/C 077/2022

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EI Sr. LOGAN GABRIEL LOPEZ MARTINEZ

Nosotros NELSON MONCADA MENDOZA, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad Nº 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes LOGAN GABRIEL LOPEZ MARTINEZ mayor de edad, casado hondureño, con identidad Nº 0801-1988-17366 con domicilio en trojes departamento del paraíso, quien en sucesivo se denominará el CONTRATADO, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del CONTRATADO, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de limpieza de carretera Botado de derrumbes, Ampliación de talud,

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para el proyecto de Arrendamiento De Equipo, limpieza de carretera. Botado de derrumbes, Ampliación de talud, EN LA COMUNIDADES DE: SECTOR DEL RIO COCO: LAS FLORES ATIWAS, Y SAN JOSE MINAS.





Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026

Nº	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
			99		
1	Excavadora Caterpillar 320 DL	horas		L. 2,500.00	L. 247,500.00
	Total del Contrato				L, 247,500.00

El monto del contrato es por un valor de DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL.

QUINIENTO LEMPIRAS EXACTO (Lps.247, 500.00,) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de un mes hasta o que termine la obra, plazo durante el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados. CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES: Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculará en base a la utilidad obtenida en el presente contrato. CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO: 1. Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE. 2- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la limpieza de carretera



Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026



3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen.4.-Solicitar apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto. -5

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, limpieza de carretera CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes; Punto de Acta de la Corporación Municipal, solvencia municipal, RTN, DNI de órdenes de compra de combustible, copias de cheque requisiciones, y órdenes de pago con sus respectivas facturas con CAI. Pago a cuenta, fotografías.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. I) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier



Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A. 2022-2026



incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la respectiva **FINALIZACION DE CONTRATO**) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 5 días del mes de DICIEMBRE del año 2022.

ALCOHOL MUNICIPAL X

EL CONTRATANTE NELSON RENÉ MONCADA

0711-1971-00038 Alcalde Municipal LOGAN GABRIEL LOPEZ MARTINEZ

08**01-4988-17366**